

## **RESOLUCIÓN N° 154.08**

**SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 12 DIC 2008**

### **VISTO:**

La Resolución N° 024/2008 por la que este Tribunal de Cuentas dispone la realización de una auditoria en relación con el Programa Jefes de Hogar - Componente Proyectos Productivos “HERRAMIENTAS POR TRABAJO”, habiéndose concluido las tareas de campo, producido el Informe de Auditoría N° 6/2008 como Informe Preliminar comunicado oportunamente a las áreas pertinentes de la Administración, producido el Informe de Auditoría N° 1/2008 - Red Federal de Control Público - como Informe Definitivo; y,

### **CONSIDERANDO:**

1°. Que la Ordenanza N°9124 atribuye al Tribunal de Cuentas en el art. 2° de su Anexo la función de “*control externo de los modos, formas y tiempo que se consideren más adecuados para garantizar su eficacia sobre la estructura orgánica de la administración municipal, registros, procedimientos, controles financieros y operativos, incluyendo una evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes*”, facultándolo a realizar las auditorías y verificaciones que conduzcan a tal fin y en el art. 12° inc. b) del mismo Anexo expresa entre las atribuciones de este Tribunal “*constituirse en cualquier organismo de la Administración Municipal, centralizado o descentralizado, para efectuar comprobaciones y verificaciones o recabar los informes que considere necesarios*”.

2°. Que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Santa Fe integrado a la Red Federal de Control Público instituida como un emprendimiento organizacional que integra y complementa las Estructuras Estatales de Fiscalización y Auditoría, con el fin de evaluar el desempeño de los programas sociales de las Jurisdicciones de carácter nacional, y en el marco del plan de acción para el período 2008, mediante Resolución N° 024/2008 dispuso

la realización de una auditoría en relación con los proyectos productivos en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe enmarcados en el Programa Jefes de Hogar - Componente Proyectos Productivos “HERRAMIENTAS POR TRABAJO” (CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS suscriptos entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Dirección Nacional de Promoción del Empleo de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS suscriptos entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación).

3°. Que como producto del trabajo de auditoría realizado se emitió Informe de Auditoría N° 6/2008 como Informe Preliminar, que fue oportunamente remitido a los organismos auditados, Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Educación, y Secretaría de Hacienda y Economía, Dirección de Administración Financiera, a los fines de que emitan su opinión y/o efectúen las aclaraciones necesarias en un plazo de diez (10) días.

4°. Que recibidas las respuestas de cada una de las áreas y analizadas las mismas, las Auditoras C.P.N. Valeria Somasco y CPN Ana María Vizziello y la Directora de Auditoría CPN Alfreda María Salusso emiten el Informe de Auditoría N° 1/2008 - Red Federal de Control Público - como Informe Definitivo el que es compartido por este Tribunal de Cuentas.

5°. Que corresponde aprobar el Informe mencionado y ponerlo en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Educación, y Secretaría de Hacienda y Economía, Dirección de Administración Financiera. Por ello:

***EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL***

**RESUELVE**

**Art. 1°: Aprobar el Informe de Auditoría N°1/2008 - Red Federal de Control Público -**

que pasa a formar parte de la presente como anexo de la misma, relacionado con el Programa Jefes de Hogar Componente Proyectos Productivos - “HERRAMIENTAS POR TRABAJO”, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 24/2008 de este Tribunal.

**Art. 2º:** Poner la presente y el Informe mencionado en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Educación, y Secretaría de Hacienda y Economía, Dirección de Administración Financiera.

**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo:  
C.P.N. CARLOS A. BELTRÁN – VOCAL  
ESC. LUZ MARÍA M. BALBASTRO – VOCAL  
C.P.N. CARLOS A. C. TOMATI - PRESIDENTE